He acordado i decreto:

1.° Se declara habilitado i dependiente de la Aduana de Coquimbo el puerto denominado "Manso".

2.° Consúltese oportunamente a las Cámaras Lejislativas el sueldo que debe asignarse a los empleados que se establezcan en dicho puerto, conforme a lo prevenido por el artículo arriba citado de la Ordenanza de Aduanas.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

José Guillermo Waddington.

ADMINISTRACION DEL ESTANCO DE TIERRA AMARILLA.

Santiago, diciembre 22 *de* 1852.

271. Considerando:

Que la Administracion del Estanco de Copiapó debe ser dividida por su mucha estension i gran número de habitantes de aquel departamento, para que sean mejor servidos los consumidores, procurando tambien el incremento de las rentas públicas; con lo informado por el Intendente de Atacama,

He acordado i decreto:

1.° De la Aministracion de especies estancadas de Copiapó se formarán dos, una con el título de *Copiapó* i la otra de *Tierra Amarilla*, quedando anexa a la primera la Tenencia de Ministros de aquella ciudad.

